

# CORTES.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZULUETA.

### SESION DEL DIA 28.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario de Gracia y Justicia acompañando sancionados por S. M. dos proyectos de ley, uno por el que se hacen varias adiciones á la ley de Octubre de 1820 sobre libertad de imprenta y otro sobre el modo de indemnizar á los amantes de la libertad, de los perjuicios que sufran por los enemigos de ella.

Despues de leídos por el Sr. Secretario, dijo el Sr. Presidente quedar publicados como leyes en Córtes, que se archivasen y se diese aviso al Gobierno para su promulgacion solemne.

Se procedió á la eleccion de los individuos que han de componer la diputacion permanente de Córtes, con arreglo á lo prevenido en la Constitucion y disposiciones posteriores de las Córtes.

En la eleccion para primer individuo por la Península salió elegido el Sr. Gomez Becerra por 60 votos del total de 103; habiendo tenido 37 el Sr. Isturiz; 3 el Sr. Argüelles, y uno cada uno de los Sres. Zulueta, Domenech y Galjano.

En la eleccion para segundo individuo quedó elegido el Sr. Gener por 84 votos del total 104; habiendo tenido 14 el Sr. Varela; 6 el Sr. Posadas, y 3 el Sr. Vizmanos.

Para tercer individuo quedó elegido el Sr. Isturiz por 63 votos de 109; habiendo tenido 38 el Sr. Zulueta; 4 el señor Salvato; 3 el Sr. Argüelles, y uno el Sr. Surra.

Para cuarto individuo quedó elegido el Sr. Soria por 52 votos del total 98; habiendo tenido 26 el Sr. Salvato; 5 el Sr. Valdés (D. Dionisio); 2 cada uno de los Sres. Ferrer, Oliver, Velasco y Escovedo, y uno cada uno de los Sres. Argüelles, Salvá, Munarriz, Ruiz de la Vega, Garoz, Zulueta y Cuadra.

En la votacion para quinto individuo no hubo eleccion, por no reunir ninguno de los señores que tuvieron votos la mitad mas uno del total. Los votos estaban divididos en esta forma: 22 el Sr. Cuadra; 26 el Sr. Valdés (D. Dionisio); 18 el Sr. Gonzalez Alonso, 3 cada uno de los Sres. Ruiz de la Vega, Septiem, Ovalle y Ferrer (D. Joaquin); 2 cada uno de los Sres. Villanueva, Salvá, Adanero y Oliver; y uno cada uno de los Sres. Rico, Valdés Bustos, Ojero, Alvarez (D. Elias), Serrano, Salvato y Velasco.

En su consecuencia, se procedió á segundo escrutinio entre los señores que habian reunido mayor número de votos, á saber: entre los Sres. Cuadra, Alonso y Valdés (Don Dionisio), y no habiendo reunido ninguno de dichos señores la mitad mas uno del total, se procedió á tercer escrutinio entre los Sres. Valdés y Gonzalez Alonso, quedando por último elegido el Sr. Valdés (D. Dionisio) por 38 votos de 90.

En la votacion para sexto individuo tuvo el Sr. Valdés Bustos 32 votos; el Sr. Velasco 22; el Sr. Salvato 29; el señor Ferrer 4; 2 cada uno de los Sres. Canga, Pacheco y Tomás; y uno respectivamente los Sres. Gomez (D. Manuel), Septiem, Tejeiro y Oliver; y no habiendo reunido ninguno de dichos señores la mitad mas uno del total de votos, se procedió á segundo escrutinio entre los Sres. Valdés Bustos, Velasco y Salvato, en el que reunió 31 votos el primero, 50 el segundo y 10 el tercero, quedando elegido el Sr. Velasco.

En la votacion para sétimo individuo tuvo 34 votos el Sr. Septiem; 29 el Sr. Llorente; 5 el Sr. Valdés Bustos; 5 el Sr. Salvato; 4 el Sr. Salvá, 2 el Sr. Ferrer (D. Joaquin); 2 el Sr. Ovalle, y uno respectivamente los Sres. Tomás, Ruiz de la Vega, Marau, Galiano, Argüelles, Adanero y Pedralvez: no habiendo reunido ninguno de dichos señores el número suficiente de votos, se procedió á segundo escrutinio entre los Sres. Septiem y Llorente, en el que quedó elegido el Sr. Llorente por 52 votos de 90.

Se procedió á la eleccion del primer suplente, y quedó elegido el Sr. Abreu por 48 votos; habiéndose repartido los restantes en esta forma: 14 el Sr. Meca; 4 el Sr. Salvá; 3 el Sr. Septiem, 3 el Sr. Tomás; 2 el Sr. Neira, y uno respectivamente los Sres. Bertran de Lis, Somoza, Herrera Bustamante, Ferrer (D. Joaquin), Seoane, Varela y Salvato.

En la votacion para segundo suplente, tuvo 40 votos el Sr. Meca; 24 el Sr. Alvarez (D. Elias); 5 el Sr. Neira; 3 el Sr. Posada; 2 el Sr. Suarez, 2 el Sr. Varela, y uno respectivamente los Sres. Gonzalez Aguirre, Septiem, Bertran de Lis, Alonso, Adanero, Serrano y Luque: no habiendo reunido ninguno de dichos señores la mitad mas uno de los votos, se procedió á segundo escrutinio entre los Sres. Meca y Alvarez (Don Elias), quedando elegido el Sr. Meca por 71 votos de 90.

La comision de Comercio, hecha cargo de los expedientes remitidos por el Gobierno, instaurados por solicitudes de varios vecinos de Algeciras y Sevilla, pidiendo unos que se permita la extraccion de las cortezas propias para las fábricas de curtidos, y otros para que se prohiba, conformándose con el parecer del Gobierno, proponia á la deliberacion de las Córtes los articulos siguientes:

Artículo 1.º «Que la extraccion para el extranjero de las cortezas sin moler de encina, roble, alcornoque &c., propias para curtir pieles, se declaran prohibidas, de la misma manera que lo está la de las molidas.

Art. 2.º »Que esta resolucion no obsste para que se permita la extraccion de las partidas actualmente existentes de las primeras en Algeciras, debiendo verificarse dicha extraccion antes del dia 1.º de Noviembre próximo.

Art. 3.º »Que dichas cortezas pagarán el derecho de un 10 por 100 sobre el avalúo de 28 rs. el quintal.

Art. 4.º »Que se encargue al Gobierno tome las medidas mas eficaces para que á la sombra de esta disposicion no se aumenten las cantidades de este género existentes en Algeciras, únicas comprendidas en este permiso.»

Se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad de este dictámen, y fueron aprobados sus artículos.

Se mandó pasar á la comision de Salud pública una proposicion del Sr. Isturiz, para que la comision de Salud pública presente con urgencia un medio supletorio de colocar los buques procedentes de América de modo que no sean perjudicados por los enemigos, ni puedan perjudicar á la salud pública de la Isla gaditana.

Se leyó y se acordó quedase sobre la mesa el dictámen de la comision de Legislacion sobre la proposicion del señor Gomez Becerra, relativa á las elecciones.

La comision del Crédito público, en vista de la proposicion del Sr. Gomez Becerra, relativa á que el Gobierno entregase al Crédito público ó dejase en poder de este las cantidades necesarias para pagar las pensiones de los secularizados, opinaba que la Tesoreria nacional debia socorrer á estos, segun lo permitan las circunstancias, llevando la cuenta corriente con el Crédito público.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Lo que yo propuse me parece que era lo mas acertado, pues el Crédito público se quedaria con las cantidades que fuesen necesarias para pagar las pensiones, ó el Gobierno las dejaria en su poder; por otra parte, el medio que propone la comision producirá una complicacion en las cuentas, y por lo mismo soy de opinion que no debe adoptarse lo que propone.

El Sr. CANGA: Este mal de no pagarse las pensiones de los secularizados, procede de la penuria en que se ha visto y se ve el Erario nacional; pues no teniendo el Crédito público con que pagar las asignaciones que tiene á su cargo, la Tesoreria nacional percibe y libra sobre los fondos que tiene este establecimiento en las provincias; y así el

mejor medio es el que propone la comision, pues dicha Tesoreria socorrerá á los secularizados con las cantidades que pueda, no resultando el embrollo en las cuentas que supone el señor preopinante.

El Sr. OLIVER: Si se aprobaso lo que se propone, se aumentarían y se complicarían mucho los trabajos de la Tesoreria nacional, pues sería preciso que esta tuviese una cuenta particular con cada uno de los acreedores á pensiones. Además, el Crédito público es el que tiene todos los antecedentes para saber cuál es la cuenta de cada uno, cuándo debe cobrar, y cuánto &c., de cuyas noticias carece la Tesoreria, y por consiguiente, sería mucho mas sencillo que la nacion tomase de los fondos del Crédito público la mitad, por ejemplo, ó las dos terceras partes, y que con la otra mitad ó tercera parte pagase el Crédito público las pensiones que tiene á su cargo. Por tanto, me opongo al dictámen.

El Sr. ISTURIZ: Cuando yo pedí por medio de la proposicion que tuvo el honor de presentar á las Córtes se descargase al Crédito público de la obligacion de pagar las pensiones de los exclaustros, no fué mi ánimo que se dejasen de pagar dichas pensiones, y sí al contrario, que se buscara un medio de verificarlo, ya que se dejaba al Crédito público sin fondos con que hacerlo. Este medio lo encuentro en el dictámen que se discute, y es al mismo tiempo el mas conveniente, por lo que creo debe aprobarse.

Declarado el punto suficientemente discutido, hubo lugar á votar sobre el dictámen por 37 votos contra 34, y quedó aprobado por 36 votos contra 33.

Se mandó pasar á la comision de Comercio una proposicion del Sr. Murfi, relativa á rebajar los derechos de los buques que vengan con cargamentos de las islas Canarias.

Se leyeron y hallaron conformes con lo aprobado varias minutas de decretos.

El Sr. Presidente anunció que habiendo varios asuntos que despachar en los pocos dias que quedaban de sesiones, se principiarian estas mas temprano, y habria sesiones extraordinarias. Igualmente anunció que en la sesion próxima se discutirían los asuntos señalados para hoy y los dictámenes que habian quedado sobre la mesa.

Se levantó la sesion.

NOTA. En el extracto de la sesion de ayer, columna tercera, en la proposicion del Sr. Canga, reducida á que se recompense por la munificencia nacional á los individuos del ejército y Milicia Nacional voluntaria que se hallan prestando servicios á la causa de la patria, se omitió, por un descuido involuntario, la palabra *armada* despues de *individuos del ejército*.